



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/011/2014-P.

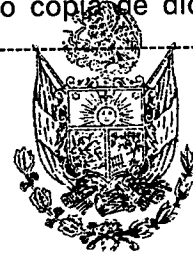
**PROMOVENTE:** MORENA.

**ASUNTO:** NOTIFICACIONES  
ELECTRÓNICAS.

### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiséis de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General el contenido del proveído de mérito, mismo que consta en una foja útil con texto por ambos lados, anexando copia de dicha determinación. **DOY FE.** -----

  
**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**  
Secretario Ejecutivo



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA**



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/011/2014-P.

**PROMOVENTE:** MORENA.

**ASUNTO:** NOTIFICACIONES  
ELECTRÓNICAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiséis de enero de dos mil veintidós.

**VISTO** el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el veinticinco de enero del año en curso, registrados con el folio 0148, signado por Néstor Gabriel Domínguez Luna, representante propietario del partido Morena ante el Consejo General, a través del cual manifestó la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones vinculadas con acuerdos y convocatorias; con fundamento en el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI, con relación al artículo 55, fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta en una foja útil con texto por un solo lado,<sup>1</sup> el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Notificaciones electrónicas.** De las constancias que obran en autos del expediente indicado al rubro, se advierte que mediante proveído dictado el veinticuatro de enero del año en curso, se acreditó al promovente como representantes propietario del partido Morena ante el Consejo General y se requirió manifestara su conformidad con la cuenta de correo electrónico señalada para recibir notificaciones de los órganos colegiados, lo cual se cumplimentó a través del escrito de cuenta, en el cual manifestó su conformidad para que las notificaciones le sean practicadas a través de las cuentas de correo electrónico siguientes:

| Nombre                        | Representación | Correo electrónico |
|-------------------------------|----------------|--------------------|
| Néstor Gabriel Domínguez Luna | Propietario    | [REDACTED]         |

Con relación a las manifestaciones sobre el domicilio para recibir notificaciones, se tienen por realizadas y se informa que el mismo se encuentra registrado previamente para tal efecto por parte del partido Morena.

**TERCERO. Informe.** Remítase copia simple del presente proveído a las Consejerías del Consejo General de este Instituto con relación a las comisiones que presiden, así como a las Direcciones Ejecutivas para su conocimiento y a la Coordinación de Informática a efecto de que verifique mediante los medios oportunos las referidas cuentas y remita a esta Secretaría Ejecutiva la verificación de estas, para los efectos legales conducentes.

<sup>1</sup> Cabe señalar que los acuses de recibo de la Oficialía de Partes de este Instituto obran impresos en una foja útil con texto por un solo lado cada una, mismas que se agregan al expediente para los efectos que correspondan.

**Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo determinó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**



**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**  
Secretario Ejecutivo

**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA**

El presente documento fue tratado en atención a que se proporciona para ser exhibido al Insuante y al mismo contiene un dato personal que se refiere al comportamiento del promotor en términos del artículo 7º inciso III de la Ley General de Protección de Datos Personales en el Estado de Querétaro.